



000306



del mes, Se levanta la Sesión Extraordinaria 03-2026 del Consejo Directivo del ICD, quedan en el expediente de la presente sesión. Es todo. Última línea.-----



**Jorge Rodríguez Bogle**

**Presidente**



**Nils Ching Vargas**

**Secretario de Actas**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 01-2026** Buenas tardes, damos inicio a la sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 8204, **Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo**, del 26 de diciembre de 2001, en mi calidad de Viceministro de la Presidencia, presido este Consejo Directivo de acuerdo con las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico de cita. Que de conformidad con el inciso 3 del artículo 52 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, resulta importante señalar que, durante el presente año 2026, este Consejo Directivo ha sesionado en forma extraordinaria en razón de la necesidad de atender asuntos judiciales y administrativos con plazos urgentes a vencer, los cuales, por su naturaleza y trascendencia institucional, requerían una atención inmediata y oportuna, a efectos de garantizar la continuidad del servicio público, la adecuada defensa de los intereses de la institución y el cumplimiento estricto de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad que rigen la función administrativa. Al ser las nueve horas diecisiete minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis, reunidos de manera virtual iniciamos la sesión ordinaria virtual número 01 del año 2026, de este Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas, de conformidad con el inciso 3 del artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública, que me permito leer: “3. Si la sesión fuera celebrada de manera virtual, formará cuórum cada uno de los integrantes presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual los participantes deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, independientemente del lugar desde el cual dicha conexión se origine, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida.” Para el proceso de votación se les solicita mantener en toda la sesión la cámara



000307

encendida y en caso de estar de acuerdo en los puntos a tratar, favor levantar la mano, de manera que quede claramente consignado en la grabación. De conformidad con el artículo 56 siguientes y concordantes de la supra citada Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, esta sesión será grabada en audio y video y además será respaldada en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Tal y como lo establece el artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública, los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en el acta su voto contrario en el acuerdo adoptado y los motivos que los justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse de los acuerdos. Cuando se trate de órganos colegiados, que hayan de formular dictámenes o propuestas, los votos salvados se comunicarán junto con aquellos. De conformidad con el artículo 108 de la Ley 8204, en esta sala de sesiones participan de forma virtual, a quienes les doy las buenas tardes: -----

**Sra. Sofia Ramírez Gonzalez**, Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública,-----

**Sr. Nils Ching Vargas**, Viceministro de Justicia,-----

**Sr. Manuel Jiménez Steller**, Viceministro de Seguridad Pública, y-----

Quien les habla **Jorge Rodríguez Bogle**, Ministro a.i. de la Presidencia-----

Tenemos también con nosotros a don José Miguel Gómez, Director General del ICD y a doña Karol Blanco Directora General Adjunta y el equipo de apoyo. Disculpamos por razones de agenda, que les imposibilita estar hoy presentes al **Sr. Juan Carlos Cubillo** de la Fiscalía, la **Sra. Delma Vaglio Zonta**, Directora General del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y el **Sr. Michael Soto Rojas**, Director a.i. Organismos de investigación Judicial. Les ruego que si nadie tiene objeción los asuntos que hoy se conozcan puedan ser conocidos y eventualmente aprobados en firme. Si están ustedes de acuerdo les agradecería por favor manifestarlo, levantando su mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO CERO UNO – ORD CERO CERO UNO – DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la presente sesión, de conformidad con el artículo 56, inciso 3), de la Ley General de la Administración Pública.-----



000308

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Procedo con la lectura de la agenda propuesta para hoy.-----

**CAPÍTULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**-----

**ARTÍCULO N° 1.1 Aprobación de la agenda del día.**-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Se procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden:-----

**I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.**-----

**1.1 Aprobación de agenda de la Sesión Ordinaria No.01-2026 del martes 24 de febrero del 2026.**-----

**I. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL.**-----

**2.1 CRITERIO LEGAL-ICD-AL-0013-2025** de la Asesoría Legal del ICD, con respecto al Acuerdo CERO-DIECINUEVE-SO-CERO-CERO-CINCO-DOS MIL VEINTICINCO, tomado el del 26 de agosto del 2025, sobre la propuesta #004-2024-cobros para la creación de una metodología para el cálculo de la tarifa en el Artículo 162 de la Ley N°8204.-----

**2.2 CARTA-ICD-AL-0135-2025**, de la Asesoría Legal de este instituto, mediante el cual se remite el Convenio de adhesión denominado “Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas, suscrito entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y el Instituto Costarricense sobre Drogas”.-----

**2.3 CARTA-ICD-AL-0006-2026**, de la Asesoría Legal del ICD, referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Dirección Nacional de Notariado.-----

**2.4 CARTA-ICD-AI-032-2026**, de fecha 30 de enero de 2026, suscrita por Moisés Mejías Cubero, Auditor Interno.-----

**2.5 Cumplimiento de acuerdo N°003-SO-002-2025**, relacionado a la consulta al Ministerio de Hacienda sobre las implicaciones que tendría para el ICD la implementación de Hacienda Digital.

**2.6 Cumplimiento del acuerdo N°019-SO-008-2025**, relacionado al Protocolo de Denuncias.-----

**2.7 Cumplimiento del acuerdo N°007-SO-008-2025**, relacionado cumplimiento de las Recomendaciones de la Auditoría.-----

**2.8 Cumplimiento del acuerdo N°010-SE-004-2025**, sobre Denuncia ciudadana.-----

**2.9 CARTA-ANEP-ICD-004-2026**, de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por Andrés Rodríguez



000309

Pérez, Presidente Filial Sindical ANEP-ICD.-----

**2.10** CARTA-ICD-DG-060-2026, de fecha 11 de febrero del 2026, suscrita por Karol Blanco Rojas, Directora General Adjunta, Instituto Costarricense sobre Drogas, sobre modificación de acuerdo CERO CERO SEIS – EXT-CERO CERO- TRES– DOS MIL VEINTISEIS.-----

**2.11** Informe de Evaluación Físico y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2025.-----

**2.12** CARTA-ICD-AL-0014-2026, mediante la cual la Asesoría Legal de este instituto, remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de San Carlos, para la Policía Municipal por caso muy calificado.-----

**2.13** CARTA-ICD-UAFI-GTH-042-2026, suscrita por la Sra. Rita Porras Valverde, quien remite la Política Institucional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación para el Personal del Instituto Costarricense sobre Drogas; así como la Política de Inclusión y Protección Laboral para Personas con Discapacidad del ICD.-----

#### **ASUNTOS VARIOS**-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO CERO DOS – ORD CERO CERO UNO – DOS MIL VEINTICINCO:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocida y aprobada la agenda de la sesión ordinaria 001-2026 del martes 24 de febrero del 2026 y **2)** Incluir el oficio ANEP -UDO -0122 – 2026, de fecha 20 de febrero del 2026.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Ahora se propone conocer el primer punto.-----

**ARTICULO 2.1.** CRITERIO LEGAL-ICD-AL-0013-2025 de la Asesoría Legal del ICD, con respecto al Acuerdo CERO-DIECINUEVE-SO-CERO-CERO-CINCO-DOS MIL VEINTICINCO, tomado el del 26 de agosto del 2025, sobre la propuesta #004-2024-cobros para la creación de una metodología para el cálculo de la tarifa en el Artículo 162 de la Ley N°8204.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Le ofrezco la palabra a los señores Directores.-----

**JOSÉ MIGUEL GÓMEZ:** Muy buenos días a todos. Espero que se encuentren de lo mejor en razón a este punto, efectivamente, como lo hace ver el señor don Jorge Rodríguez, en algún momento ingresó al Consejo una valoración sobre lo del artículo 162, el cual indica que le da la



030310

facultad al ICD, para que otorgue certificaciones, licencias y autorizaciones en lo que son los temas de precursores químicos, y lo que dice es el mismo artículo que le da la potestad al Consejo Directivo para fijar una tasa o un cobro por ese trámite. En respuesta a esto, tanto la asesoría legal, mediante este criterio, con el apoyo de la jefatura, la UAFI propiamente don Alberto, indican que ellos consideran que esto no es posible, dado que debería hacer otras instancias las que podrían conocer estas tasas y hacen referencia a muchos aspectos de tasas nominales y demás. Yo honestamente, me respeto que ellos se se como técnicos de estos, tengo mis observaciones y reservas. ¿Y por qué? Porque primero es una facultad de ley que le da el legislador al órgano colegiado para poder fijar estos trámites donde cualquier administrado que quiera venir a peticionar una autorización o una licencia para poder importar algún tipo de producto. Le da la potestad de que el instituto pueda realizar un cobro por esta petición. Yo lo que quiero es nada más, aquí está la respuesta, lo que en su momento había solicitado el Consejo Directivo, ese es el cumplimiento del acuerdo. No obstante, nada, lo único que quiero dejar en autos es que yo tengo mis reservas y por tal razón voy a poner un ejemplo muy claro cuando uno solicita un permiso de habilitación o bien, voy a poner el caso del Ministerio de Salud por esa autorización, por ese permiso, por esa licencia efectivamente mediante un reglamento de decreto ejecutivo se hace un cobro al administrado, eso es en el decreto 43432-S. Por tal razón, yo nada más le solicito al Consejo Directivo que pues obviamente dar por conocido y en cumplimiento del acuerdo que fuera, en su momento solicitado por el órgano colegiado, pero no obstante, le solicitaría y les peticionaría nada más que me gustaría a título personal, aunar un poquito para poder ver la posibilidad de realmente desde la perspectiva legal y yo como dirección. Aunar un poquito en el tema, porque yo me parece y considero muy respetuosamente que sí podría existir ese cobro al administrado por una petición que este realiza a la administración, y poder darle la posibilidad de poder realizar, solicitar que realiza un pago por la petición del permiso para poder traer productos del extranjero que vayan a ser utilizados en temas de precursores químicos. Nada más, Don Jorge, es lo que le solicitaría, en este caso sería que ustedes dan por conocido el cumplimiento del acuerdo que en su momento. fuera este peticionado por el órgano colegiado que se está cumpliendo con el criterio legal pero yo obviamente como director al ver el criterio al ver los insumos internos que contienen esto pues tengo mis reservas y que yo como dirección quiero aunar un poquito más para poder en otra sesión respectiva valorar si desde mi perspectiva



que yo ahorita tengo mi reserva. Reitero, comparto o no esta disposición de no compartirla, pues obviamente les traería una propuesta con el fundamento técnico jurídico respectivo para que sea únicamente conocido por el órgano colegiado.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Muchas gracias, don José Miguel. ¿Alguna observación o comentario?-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO CERO TRES – ORD CERO CERO UNO – DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocido CRITERIO LEGAL-ICD-AL-0013-2025 de la Asesoría Legal del ICD, con respecto al Acuerdo CERO-DIECINUEVE-SO-CERO-CERO-CINCO-DOS MIL VEINTICINCO, tomado el del 26 de agosto, y **2)** Posponer el conocimiento del mismo hasta que tengamos la contrapropuesta, que plantea el Director General.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** El siguiente punto es:-----

**ARTICULO 2.2.** CARTA-ICD-AL-0135-2025, de la Asesoría Legal de este instituto, mediante el cual se remite el Convenio de adhesión denominado “Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas, suscrito entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y el Instituto Costarricense sobre Drogas”.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** De nuevo tiene la palabra el señor director.-----

**JOSÉ MIGUEL GÓMEZ:** Sí, muchas gracias don Jorge. Esto era un tema que había sido conocido el año anterior, donde efectivamente existe un convenio para hacer excepciones de las certificaciones que realiza el Registro Nacional con diferentes instituciones públicas. Únicamente es la adhesión a ese convenio donde nosotros ya estamos trasladando, pues efectivamente, después de la revisión jurídica correspondiente, el mismo para que sea conocido y de igual manera sea gestado las firmas correspondientes por el presidente de este órgano colegiado. Ya tiene las revisiones respectivas y estamos conforme a tal como está establecido al formato jurídico que se ha hecho llegar y que se les pone un conocimiento.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Muchas gracias don José Miguel, ¿alguna observación o



000312

comentario? Si no hay, someteríamos a votación el acuerdo.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO CERO CUATRO – ORD CERO CERO UNO – DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocido y la CARTA-ICD-AL-0135-2026, de la Asesoría Legal de este instituto, mediante el cual se remite el Convenio de adhesión denominado “Convenio para la Emisión Descentralizada de Certificaciones Digitales de Naturaleza Registral para Uso Interno en Entidades Exentas, suscrito entre la Junta Administrativa del Registro Nacional y el Instituto Costarricense sobre Drogas”.; **2)** Aprobar el convenio; **3)** Delegar en el presidente de este Consejo la firma de marras y **4)** Comuníquese a la Dirección General y las Unidades correspondientes.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Quienes estén de acuerdo, por favor, levanten su mano. Cuatro votos a favor se aprueba de manera unánime y en firme. El punto número 3 es:-----

**ARTICULO 2.3.** CARTA-ICD-AL-0006-2026, de la Asesoría Legal del ICD, referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Dirección Nacional de Notariado.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Don José Miguel.-----

**JOSÉ MIGUEL GÓMEZ:** Gracias, don Jorge, este tema, como bien sabe, estamos en evaluación GAFI, el País, entonces, dentro de las articulaciones, estrategias que se han venido realizando para mantener un trabajo conjunto con las diferentes instituciones, este es un convenio de cooperación que se realiza entre el ICD y la Dirección Nacional de Notariado, en el cual dentro de los compromisos o el objetivo general de este convenio es el fortalecimiento de los compromisos que tiene el ICD y la Dirección Nacional de Notariado a través de los sujetos obligados entiéndase de los notarios públicos, donde dentro de este convenio también se estableció por parte del ICD una plataforma digital para que los notarios ingresen a estas plataformas, se registren y sepan las obligaciones que ellos tienen y que deben cumplir, ante los aspectos contractuales que ellos realizan y que ante que estén en presencia de algún movimiento o reporte sospechoso que tienen la obligación de informar al Instituto Costarricense sobre Drogas, además, como otro de los objetivos específicos en el tema de evaluación que estamos en



0J0313

el país, también tiene que ver con las capacitaciones constantes que estas personas deben de realizar, el involucramiento con las 40 recomendaciones que tiene el GAFI y todo está contemplado en ese convenio en aras del fortalecimiento interinstitucional y de las obligaciones que tienen estos profesionales. Eso es un acuerdo donde también la Dirección Nacional de notariado se compromete a realizar ciertas ejecuciones, seguimientos en cuanto a estos profesionales que a ellos, como colegio, como institución rectora en el tema, están anualmente de nuestra cooperación. Entonces, prácticamente son alianzas estratégicas para fortalecer la evaluación del país. Y mejoras para poder dar mejores resultados tanto en la evaluación, así como a posteriores seguimientos de trabajo a los notarios públicos de nuestro país. Prácticamente, en resumen, eso sería ya tiene el visto bueno de la asesoría legal, sería para aprobación y posteriormente delegar la firma para el señor presidente.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Alguna muchas gracias don José, alguna observación o comentario. Si no hay, propondríamos:-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO CERO CINCO – ORD CERO CERO**

**UNO – DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocido CARTA-ICD-AL-0006-2026, de la Asesoría Legal del ICD, referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Dirección Nacional de Notariado; **2)** Aprobar el convenio; **3)** Delegar en el presidente de este Consejo la firma de marras y **4)** Comuníquese a la Dirección General y las Unidades correspondientes.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Con cuatro votos a favor se aprueba de manera unánime y en firme.-----

**ARTICULO 2.4.** CARTA-ICD-AI-032-2026, de fecha 30 de enero de 2026, suscrita por Moisés Mejías Cubero, Auditor Interno.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Requerimientos de información en atención al documento de DFOE-GOB-0021 del 22/01/2026 emitido por el Órgano Contralor y viene dirigido al consejo dice reciba un cordial saludo conforme al numeral 33 incisos A y B relativo a las potestades del auditor interno el sub Auditor Interno y demás funcionarios del Auditor Interno los cuales



000314

señalan y viene la cita, luego dice en atención al documento emitido por la Contraloría, se requiere la siguiente información: uno, políticas, lineamientos, directrices internas establecidas por el Consejo Directivo que regulen el nombramiento y la remoción de los puestos de confianza, Director General y adjunto en el ICD. 2 incluir copia del acuerdo donde se evidencia la acción tomada por el Consejo Efectivo en relación con la Carta ICD-UAFI-0101-2005, fecha 20 de octubre y en el asunto exhortación institucional sobre criterios de nombramiento y cesantía en cargos de confianza, suscrita por don Alberto Barquero Espinoza y dirigida a sus personas, 3 actas con los acuerdos del Consejo Directivo sobre los actos administrativos de los nombramientos y las condiciones laborales establecidas para la señora Hildren Solórzano Manzanares y el señor Fernando Ramírez Serrano. Y luego dice, bueno, con el propósito de cumplir, se nos dio 10 días hábiles de plazo, a los cuales le solicitamos a don Moisés una prórroga en razón de esta sesión. Yo conversé con don Moisés al respecto y él explicaba que este caso fue remitido directamente a la Contraloría no es una investigación que la auditoría esté haciendo, digamos, por iniciativa propia, sino que se remitió a la Contraloría una consulta en relación con el tema, no solo del nombramiento, sino del eventual pago o no de los extremos laborales de las personas que en los cargos de Director General y Director General Adjunto les correspondería en caso de cese. Yo le expliqué a don Moisés, bueno, que obviamente lo íbamos a someter a la decisión del Consejo, pero que básicamente las decisiones en esta materia están reguladas ya por decreto, verdad que es el que regula el 39-39059-h del marzo de 2015 que sigue vigente, es el que regula lo que procede aplicar en indemnizaciones establecidas en normativa laboral para puestos de empleados de confianza subalternos. Y que con base en eso se procedió en su momento verdad que no existe una normativa particular al respecto y que en todo caso pues se le remitirán los acuerdos cuando se nombraron y lo que corresponde. ¿No sé si al respecto hay alguna pregunta o algún comentario o algo que los directores quisieran agregar? Bien, si no hay observaciones, me señalaba aquí el asesor que, omití decir que es que este decreto es en relación a lo que establece el código de trabajo, ¿verdad? Las abogadas y los abogados lo tienen muy claro, pero entonces esa es la normativa que se aplica hasta tanto no exista una modificación a la norma y que en el caso, porque esa ha sido la preocupación. Que en el caso de que las personas sean funcionarias públicas y regresen a un a su puesto, en ese caso, pues no corresponde el pago, ¿verdad? De la cesantía, porque así aplica para todo el sector público bajo el criterio de patrono



000315

único. ¿Alguna observación o comentario? Si no entonces la propuesta de acuerdo es la siguiente:-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO CERO SEIS – ORD CERO CERO UNO – DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por recibido CARTA-ICD-AI-032-2026, de fecha 30 de enero de 2026, suscrita por Moisés Mejías Cubero, Auditor Interno; **2)** De conformidad con los incisos L y N del artículo 1 del Decreto número 39059-H del 9 de marzo del 2015, procede aplicar las indemnizaciones establecidas en la normativa laboral, para los puestos de empleados de confianza subalternos del sector público; y **3)** Autorizar al Presidente para que dé respuesta a los oficios: *la CARTA-ICD-UAFI-0101-2025 y CARTA-ICD-AI-032-2026.*-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** ¿Alguna observación o comentarios sobre la propuesta de acuerdo? Si no lo sometemos a votación, quienes estén de acuerdo, por favor, levanten la mano. Con cuatro votos a favor se aprueba de manera unánime y en firme.-----

**ARTICULO 2.5.** Cumplimiento de acuerdo N°003-SO-002-2025, relacionado a la consulta al Ministerio de Hacienda sobre las implicaciones que tendría para el ICD la implementación de Hacienda Digital.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Le ofrezco la palabra a don José.-----

**JOSÉ MIGUEL GÓMEZ:** En este le traslado, la palabra doña Karol, don Jorge.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Muchas gracias doña Karol tiene la palabra.-----

**KAROL BLANCO ROJAS:** Muchas gracias. Bueno, primero quisiera contextualizar que esta solicitud de consulta al Ministerio de Hacienda surge a raíz de seguimiento a recomendaciones varias que ha hecho la Auditoría Interna en relación con La parte contable, los registros contables. Y que específicamente en relación con un sistema que permita tener los registros actualizados al día y más claros, se tenía la esperanza por parte de la unidad administrativo financiera de que al levantarse el sistema hacienda digital, estos requerimientos de auditoría se iban a ver solventados, resulta que hemos tenido dificultades con Hacienda para poder conocer cuáles son específicamente lo que contempla Hacienda Digital para entender si esto realmente



000316

vendría a solventar los problemas que se tienen dentro de la institución para poder tener los registros más claros. Y resulta que además de esto, no hay claridad de cuándo este sistema Hacienda Digital pueda estar implementado desde el 2024 se espera que ya pronto o quizás antes. Y en realidad no ha sucedido y no hay claridad. Mientras tanto, nosotros tenemos requerimiento de la Auditoría desde el 2021 sin solventar. Entonces, a este efecto, más bien la Dirección General ha solicitado la contratación de un sistema ERP que es solvente no solamente los requerimientos de auditoría, sino además otros que no ha señalado auditoría, pero que sabemos que van a mejorar la parte contable y también la parte de recursos humanos, específicamente planillas. Entonces, a este efecto, más bien quisiéramos solicitar que esta instrucción a la Dirección General sea reconsiderada, en virtud de que no va a ser esta la solución realmente que tenga el ICD para poder solventar los requerimientos. En ese sentido, no sé si hay alguna consulta o alguna extensión sobre este tema.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** ¿Muchas gracias doña Karol, ¿alguna pregunta o comentario a lo expuesto por la señora directora? Si no lo hay, la propuesta sería entonces:-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO CERO SIETE – ORD CERO CERO UNO – DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dejar sin efecto este acuerdo debido a que aún no hay certeza de la fecha de implementación de Hacienda digital, y **2)** Continuar con las gestiones para la contratación del sistema ERP, con fundamento en lo que ha expuesto aquí la dirección y para el cumplimiento de las recomendaciones y observaciones que la Auditoría Interna.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Con cuatro votos a favor, se aprueba de manera unánime y en firme. Vamos a hacer una la primera pausa para efectos del respaldo de la grabación y ya continuamos un segundito, por favor.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Al ser las 9:47 minutos del 24 de febrero reanudamos la sesión ordinaria virtual 01 estamos en el punto seis de la agenda.-----

**ARTICULO 2.6.** Cumplimiento del acuerdo N°019-SO-008-2025, relacionado al Protocolo de Denuncias.-----



000317

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Recordarán ustedes que en ese acuerdo se le encargó a la Dirección, a la Asesoría legal, hacer una propuesta sobre un protocolo de denuncias. Ellos remitieron y se había repartido para observaciones. Entonces lo primero que quisiera preguntar es si alguno de los integrantes tiene alguna observación o comentario. Y si no, la propuesta incluía un apartado en donde las denuncias fueran remitidas al Consejo Directivo de manera directa. El problema es un problema de mecanismo. Si bien esto es deseable en términos de una mayor objetividad, el Consejo Directivo como tal no tiene una instancia física donde operar, verdad opera para efectos prácticos en quien temporalmente tiene la Presidencia del Consejo o la Secretaría, en este caso don Nils, y eso implicaría que las personas denunciantes tengan que trasladarse a otra institución ante terceros a presentar denuncias, algunas de las cuales son anónimas. Y que podría de alguna forma viciar de nulidad el proceso y además poner en riesgo la confidencialidad. Entonces, por lo menos hasta tanto no exista un mecanismo totalmente objetivo que garantice al 100% ese procedimiento. Las consideraciones son que por respeto a la legalidad debería mantenerse tal como está previsto los mecanismos internos para que en el propio instituto las personas tengan de manera segura y confidencial. Los mecanismos necesarios para presentar las denuncias que estimen oportunas y no pensar en abrir una ventana que sería o en Presidencia de la República, lo cual a todas luces es claro, no podría ser funcional ni tampoco secreto, ¿verdad? Porque nadie podría entrar a la Presidencia si no se registra previamente y tendría que decir a qué viene y en segundo lugar evitaría que los funcionarios o funcionarios tengan que trasladarse en este caso a Presidencia o a Justicia por ser don Nils y yo los lugares en donde trabajamos pero en el futuro cualquier persona que presida o que sea el secretario, secretaria del órgano no tiene las condiciones para eso, la propuesta básicamente es dar por conocido el cumplimiento por parte de la asesoría legal del acuerdo 10 de la sesión cero cuatro sobre denuncia ciudadana y en razón de la falta de competencia y materia del Consejo y de las posibilidades materiales para poder tramitar las denuncias y evitar algún tipo de nulidad. El Consejo considera que las denuncias deben ser interpuestas en los entes y espacios internos previstos para tal fin y externos cuando corresponda, porque lo sigue habiendo, pero no son estas instancias, atendiendo así de forma integral el bloque de legalidad. Alguna observación o comentario sobre la propuesta de acuerdo. Si no lo someteremos a votación, quienes estén de acuerdo, por favor, levanten su mano.-----



000313

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO CERO OCHO – ORD CERO CERO UNO – DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocido el Cumplimiento del acuerdo N°010-SE-004-2025, sobre Denuncia ciudadana y **2)** En razón de la falta de competencia del Consejo en la materia, además para evitar algún tipo de nulidad, este Consejo considera que la denuncias deben ser interpuestas en los entes internos y externos según corresponda, atendiendo de esta forma al bloque de legalidad.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**ARTICULO 2.7.** Cumplimiento del acuerdo N°007-SO-008-2025, relacionado cumplimiento de las Recomendaciones de la Auditoría.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Ustedes recordarán que en aquel momento. Don Michael había solicitado que se presentara un cuadro detallado y el grado de avance del cumplimiento de las recomendaciones que la auditoría venía haciendo, en este caso, vuelvo a ofrecerle la palabra a la Dirección General.-----

**KAROL BLANCO ROJAS:** Muchas gracias. En este sentido, ese cuadro, con todo el avance de las recomendaciones, fue expuesto por don José Miguel el 25 de noviembre y ahí se había visto que habían todavía 3 recomendaciones que estaban pendientes de solventar, las 3 correspondían al año 2021 en este sentido. La primera de las recomendaciones correspondía a la evaluación sobre la seguridad física del edificio central del Instituto Costarricense sobre Drogas, donde específicamente se refería a un lugar seguro para que las personas visitantes pudieran depositar sus armas antes de entrar al edificio, don José Miguel gestionó con el Ministerio de Seguridad Pública, la donación de una caja de seguridad para poder dejar en la entrada las armas. Esta caja fue entregada en el mes de diciembre por parte del Ministerio de Seguridad. Muy amablemente y ya se encuentra funcionando en la entrada del edificio. Hemos recibido, bueno, se le hizo llegar a la auditoría interna el insumo correspondiente y ellos han entonces comunicado el 18 de diciembre la finalización de ese del seguimiento a esa recomendación. Entonces, de las 3, está ya fue solventada y las otras 2 recomendaciones tenían que ver precisamente con lo expuesto en el punto 5 en relación con las mejoras en los registros auxiliares y en la contabilidad general a través de un sistema. Entonces, estas otras recomendaciones van a ser solventadas con la contratación



000319

del sistema ERP, en este momento pasamos ya de que no van a no vamos a esperar más a Hacienda Digital y esas 2 recomendaciones a las que me refería en el punto 5 serían solventadas a través de la contratación al respecto, tenemos ya la comunicación por parte de la unidad administrativo financiera del código del proyecto para empezar ya a hacer la formulación a cargo del señor Kenneth Marín de la UAFI, que va a ser el responsable que le va a dar seguimiento al proyecto. Con esta decisión, estaría en proceso la solución a la a estas 2 recomendaciones del 2021. Con esto yo espero que de acuerdo al informe que nos dio auditoría el año pasado, se estarían quedando solventadas y estas 2 en proceso todavía hasta que se haga la contratación del ERP. No sé si hay alguna consulta al respecto.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Muchas gracias, doña Karol, alguna consulta o comentario a lo expuesto por la señora Directora Adjunta. De no ser así, entonces propondríamos dar por conocido el cumplimiento del acuerdo cero 7 de la sesión ordinaria 08 del 2025, relacionado al cumplimiento por parte de la Dirección de las recomendaciones de la auditoría. Quienes estén de acuerdo, por favor, levanten su mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO CERO NUEVE – ORD CERO CERO UNO – DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocido el Cumplimiento del acuerdo N°007-SO-008-2025 por parte de la Dirección, relacionado cumplimiento de las Recomendaciones de la Auditoría.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**ARTICULO 2.8.** Cumplimiento del acuerdo N°010-SE-004-2025, sobre Denuncia ciudadana.-

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** En aquel momento se había recibido una denuncia ciudadana sobre el uso indebido, presunto uso indebido de fondos públicos para viajes institucionales en el ICD, que fue enviada por correo electrónico por un usuario anónimo. Cuyo usuario era [vozicdprobidad2025@proton.me](mailto:vozicdprobidad2025@proton.me) con fecha 11/06/2025. En aquel momento se ordenó el trámite de la denuncia al órgano director y dar por conocido el informe presentado por la asesora del diseño, a la fecha ambos acuerdos se cumplieron, pero ya las medidas fueron adoptadas en relación con este tema. No sé si don José Miguel quiere o doña Karol agregar algo o alguno quiere consultar al respecto.-----



0J0320

**JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA:** Bueno, tal vez les adelanto un poquito, don Jorge, en razón a este tema, como fue dispuesto inclusive en su momento por las circunstancias de viaje, fue lo que también fue puesto en conocimiento en el órgano colegiado del trámite del procedimiento respectivo para lo que fueran los viajes tanto de funcionarios internos como de la Dirección General, donde se expuso el paso a paso a seguir, donde además se tomó en consideración la buena referencia que hacían varios miembros del órgano colegiado que cuando fueran capacitaciones, donde pudiera estar algún tipo de interés por parte de otros funcionarios de otras instituciones también ser considerados en los comentarios que inclusive ahorita hay un viaje para México, donde se dispuso también no solo funcionarios de la institución, sino que también van funcionarios tanto del Ministerio Público, así como otros funcionarios de otra policía preventiva, y aunado a lo anterior también llegó una invitación de una capacitación donde inclusive se invitó a personal de vigilancia aérea debido a las competencias y atinencias que eran conformes a la invitación que nos hicieran. Entonces nada más se los adelanto en razón a lo que ya se había establecido y por lo menos en las acciones, como se ha venido ejecutando a partir de lo que fuera en algún momento puesto en conocimiento por parte de la Dirección General del órgano colegiado.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Muchas gracias, don José Miguel. ¿Alguna pregunta o comentario? De no ser así, se propone acordar dar por conocido el cumplimiento de los acuerdos, 10 de la sesión extraordinaria 04 y 5 de la sesión ordinaria 05 del 2025, ambos sobre una denuncia ciudadana en relación con el presunto abuso en el uso de recursos públicos en materia de viajes y 2, dejar sin efecto los mismos en razón de las medidas ya adoptadas por la Dirección General y que fueron expuestas por el Director General. Quienes estén de acuerdo, por favor, levanten su mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO DIEZ – ORD CERO CERO UNO DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocido el cumplimiento de los acuerdos N°010-SE-004-2025, N°005-SO-005-2025 sobre Denuncia ciudadana, en relación con el presunto abuso en el uso de recursos públicos en materia de viajes y **2)** Dejar sin efecto los mismos en razón de las medidas ya adoptadas por la Dirección General y que fueron expuestas por el Director General.-----



0J0321

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**ARTICULO 2.9.** CARTA-ANEP-ICD-004-2026, de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por Andrés Rodríguez Pérez, Presidente Filial Sindical ANEP-ICD.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Es dirigida al Consejo y se refiere al nombramiento de Director General y General Adjunto. A esta carta que fue del 30 de enero, también le solicitamos prórroga a la ANEP en razón de la fecha de la sesión, dice: Reciba un muy cordial saludo, de parte de Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, ANEP. En nuestra organización sindical, nos honramos con la representación de los intereses socio-económicos y laborales, mediante la defensa de los derechos humanos, de una considerable parte de las y los funcionarios del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). Respetuosamente acudimos a su autoridad ya que la ley Marco de Empleo Público señala en su artículo 18 lo siguiente: *ARTÍCULO 18- Nombramiento y período de prueba de la alta dirección pública. Toda persona servidora pública, que sea nombrada en puestos de alta dirección pública, estará a prueba durante el periodo de seis meses y su nombramiento se efectuará por un máximo de seis años, con posibilidad de prórroga anual, la cual estará sujeta a los resultados de la evaluación del desempeño.* En función de lo anterior y siendo que el señor José Miguel Gómez Chavarría esta pronto a cumplir los seis meses de prueba como director general les solicitamos que conforme a lo ordenado por el artículo antes indicado se haga el nombramiento formal del señor Chavarría por el período de tiempo que ustedes decidan o en su defecto tomen la decisión que corresponda. Es importante señalar que la institución precisa tener un liderazgo que no esté cambiando continuamente ya que esto no permite consolidar un estilo de dirección ni el seguimiento de muchas necesidades institucionales por lo que respetuosamente se les solicita tomar en consideración que las políticas sobre drogas deben trascender a los gobiernos de turno y ser políticas de Estado y parte de lo que permite realmente consolidar esto es que se cuente con personas idóneas para los puestos de dirección evitando la rotación de dicho personal como ha venido ocurriendo en el ICD. Por último, es menester indicar que este sindicato no aboga por el nombramiento de ninguna persona en particular sino únicamente porque la institución se apege a buenas prácticas administrativas dentro de las que es más que claro que la rotación de personal no es precisamente una buena práctica. De antemano gracias por su apoyo en con la respuesta a



0J0322

esta solicitud. Quedo atento a su gentil respuesta al correo [icd-anep@icd.go.cr](mailto:icd-anep@icd.go.cr) dentro del período de tiempo que la ley indica. Cordialmente, doctor Andrés Rodríguez Pérez, presidente de la filial sindical de la ANEP. Sobre este tema, hechas algunas consultas preliminares, efectivamente, las y los abogados consideran que la modificación que introdujo la Ley Marco de Empleo Público podría verdad tener implicaciones en varios aspectos, incluido este. Pero no tenemos certeza, aquí la propuesta, salvo mejor criterio por parte de alguna o alguno de ustedes, sería elevarlo a consulta formal a MIDEPLAN, que es el órgano rector en materia de empleo público, como lo prevé la misma Ley. Someto esa propuesta a consideración, o si hay alguna algún comentario u observación al respecto.-----

**MANUEL JIMÉNEZ STELLER:** Don Jorge, perdona, a ver, yo no estoy entendiendo la nota de la ANEP, la nota de la ANEP lo que propone es que se le dé continuidad al nombramiento de José Miguel como director de manera indefinida. Pero eso escapa a las competencias de este Consejo. Es decir, yo entiendo que es un nombramiento de confianza y que tenemos un periodo de vigencia hasta el 8 de mayo y a partir del 8 de mayo habrá una integración distinta y entonces habría que valorar eso. Yo creo que darle más pelota a esto me parece que sería innecesario, hay un hay un marco definido regulatorio etcétera eh no sé yo lo veo desde ese punto de vista yo no sé qué piensan los demás miembros de Consejo e indistintamente si José Miguel es muy capaz y hace muy bien su trabajo eh creo que las competencias nuestras no alcanzan hasta ahí.-----

**SOFIA RAMIREZ GONZÁLEZ:** Pero pregunto, o sea, el nombramiento está hasta el hasta el 7 de mayo o no tiene.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** No, los nombramientos son indefinidos porque lo que la Ley establece, como bien señala don Manuel, es que son personal de confianza, de libre bueno, lo de confianza lo agregué yo, de libre nombramiento y promoción por parte del Consejo, no tienen un plazo, ¿verdad?-----

**SOFIA RAMIREZ GONZÁLEZ:** Ajá, entonces no entiendo la pregunta, don Manuel.-----

**MANUEL JIMÉNEZ STELLER:** Pues el tema de Sofía, que nosotros tenemos competencia hasta el 7 de mayo. Este y don José Miguel y doña Karol están nombrados ahí ya. Lo que decida el nuevo Consejo a partir del 7 de mayo no lo podemos definir nosotros y no nos podemos comprometer en una nota a la ANEP indicando que vamos a gestionar o vamos a procurar que las personas continúen ahí, entonces me parece que es innecesario entrar a discutir esa nota



000323

porque ya están nombrados, están nombrados de manera indefinida y si los quiere remover el nuevo Consejo Directivo, pues tampoco nosotros tenemos injerencia en eso.-----

**SOFIA RAMIREZ GONZÁLEZ:** Correcto, di no, lo que se puede dar es dar por conocido, se hace conocimiento del Consejo este y responder eso en virtud de que nuestras competencias o nuestro nombramiento está hasta tal fecha, este Consejo no puede pronunciarse, digamos de cierta manera, pero sí lo del periodo de prueba de la alta dirección, ese ya lo concluimos, no recuerdo.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Yo creo que ahí son 2 cosas, si me permiten lo que plantea don Manuel y como bien dice doña Sofía, es sobre ese punto no hay discusión, ¿verdad? O sea, el Consejo no tiene atribuciones más allá y no podríamos tomarlas por quienes van a ser los nuevos integrantes del Consejo a partir del 8 de mayo, lo segundo es que era la duda que planteó en algún momento consultarle a MIDEPLAN si independientemente de las decisiones que tomen o al Consejo, en el caso de la Dirección General y la Dirección General Adjunta aplicaría esta noción de alta dirección de puestos de alta dirección, perdón, digamos, serían dos cosas separadas, yo creo que lo que Manuel señala muy bien, si ustedes están de acuerdo, es indicarle a la ANEP que en razón de que esto excede las competencias del Consejo y la Ley define un nombramiento sin plazo, ¿verdad? No es necesario referirse a ese punto y no estamos en posibilidad. Aquí la discusión sería si mandamos la consulta a MIDEPLAN en relación con el tema de alta dirección o de alta dirección.-----

**MANUEL JIMÉNEZ STELLER:** Jorge, esa parte de alta gerencia yo no la entiendo. ¿Cuáles son las implicaciones de eso?, ¿O sea, qué sentido tendría tener un periodo de prueba? ¿Y qué significa para Karol y para José Miguel esto?-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Eso es lo que no sabemos, por eso habría que consultárselo a MIPLAN a ver si en el caso de ellos se aplica.-----

**NILS CHING VARGAS:** Yo lo que veo ahí es que podemos hacer 2 cosas, sí, perdón. Yo lo que veo ahí son 2 cosas, una es queda claro lo que son los puestos de confianza y lo que plantea bien Manuel respecto a los puestos de confianza y pues el límite que tenemos nosotros hasta el 7 de mayo. Cuando ellos citan ahí o la Ley, citan puestos de alta gerencia, es que hay algunos puestos que sí son relevantes dentro de la administración pública, que toman decisiones importantes y que deberíamos de clarificar cuáles son esos puestos, entonces deberíamos nosotros contestar



responderle en esa línea de lo que dice Manuel al señor síndico representante de la ANEP y este por otro lado nosotros para instruir y para dejar bien claro a quiénes aplica ese artículo, hacerle la consulta, MIDEPLAN para tener claridad, creo yo, es lo que interpreté de del señor ministro, adelante.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Esa es la idea, pero bueno, lo sometemos a discusión. No sé si don Manuel está de acuerdo con eso o prefiere que solo contestemos lo primero.-----

**MANUEL JIMÉNEZ STELLER:** Yo no estaría de acuerdo en someter a conocimiento de eso en MIDEPLAN, me parece que de alguna forma estaríamos. ¿Cómo lo digo para que no suene feo? Traslapando los intereses de la nueva administración al entrabar la posibilidad o no de mover los nombramientos que son de confianza entonces de alguna forma me parece que nosotros no tenemos por qué hacer esto si la ANEP tiene interés en gestionar en preguntar en averiguar, ellos tienen la facultad y la posibilidad de remitir las consultas. Pero desde mi punto de vista, nuestro conocimiento es hasta el 7 de mayo la nueva Junta Directiva valorará si estas son las personas idóneas o no para continuar en esos puestos. Yo creo que no deberíamos nosotros de entrar, digamos, en la tentación de la ANEP, vea y Karol y José Miguel, a mí me parece que ustedes están haciendo un excelente trabajo y yo creo que cuentan con la recomendación de todos los miembros, pero el tema es que es esto va más allá de una recomendación, una valoración positiva de la función que realizan el Director y la Directora adjunta, entonces a mí me parece que no deberíamos de hacer la consulta a MIDEPLAN, sino que deberíamos de contestarle en términos muy sencillos, nuestra competencia llega hasta el 7 de mayo y a partir de ahí que defina la nueva Junta Directiva.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Perdón, don Nils adelante.-----

**NILS CHING VARGAS:** Yo creo que no me di a explicar, mi planteamiento no es enviar esta consulta o lo que yo interpreté no es más bien enviar esta consulta, sino contestarle a él tal como lo estamos planteando de que la competencia de este Consejo Directivo y quienes están acá es hasta el 7 de mayo. Y que así está y que no sé, buscarle una descripción semántica de manera tal que quede claro que no podemos inferir respecto a quienes vayan a tomar una determinación a posterior al 7 de mayo, porque son puestos de confianza, pero que sí para nuestros efectos, nosotros hacer una consulta a MIDEPLAN respecto a al alcance que tiene ese artículo cuando habla de esos de esos puestos, porque es un artículo de Ley, básicamente no utilizar esta consulta



000325

que envía este señor Andrés, ¿Verdad? Y remitir a MIDEPLAN, eso no, sino para tener claridad sobre el alcance que tienen otros puestos que no son de confianza, que entendería yo que los puestos de confianza aquí no entrarían.-----

**MANUEL JIMÉNEZ STELLER:** Nils, pero ¿qué sentido tendría que nosotros hagamos esa consulta? ¿O sea, cuál es el interés de la Junta Directiva en consultar eso? ¿Cuál es la iniciativa? ¿De dónde viene la motivación para generar esa consulta? Eso sería morder el cebo de la ANEP.-

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Entonces, si les parece, podríamos responder en los términos que planteaba Manuel, podríamos encargar al a la Presidencia del Consejo que responda, indicando que dada la vigencia de nombramiento de los actuales miembros del Consejo Directivo, estimamos que esta será una decisión que corresponderá a las personas que lo integren a partir del 8 de mayo en toda su extensión, verdad, tanto de en lo que refiere a los nombramientos en particular como a la eventual consulta o no de esta materia, si les parece, y así zanjamos el problema. ¿Estarían de acuerdo alguna observación o comentario? Si no lo someteríamos a votación, quienes estén de acuerdo, por favor, levanten la mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO ONCE – ORD CERO CERO UNO**

**– DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por recibida la CARTA-ANEP-ICD-004-2026, de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por Andrés Rodríguez Pérez, Presidente Filial Sindical ANEP-ICD y **2)** Delegar a la Presidencia del Consejo para dar respuesta, indicando que dado que la vigencia de nombramiento de los actuales miembros del Consejo Directivo, vence el 8 de mayo próximo, estimamos que esta es una decisión que corresponderá tomar a las personas que lo integren a partir de esa fecha, tanto en lo que refiere a los nombramientos, como a la eventual consulta ante las instancias correspondientes.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**ARTICULO 2.10.** CARTA-ICD-DG-060-2026, de fecha 11 de febrero del 2026, suscrita por Karol Blanco Rojas, Directora General Adjunta, Instituto Costarricense sobre Drogas, sobre modificación de acuerdo **CERO CERO SEIS – EXT-CERO CERO- TRES– DOS MIL VEINTISEIS**-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Le ofrezco la palabra a doña Karol.-----



**KAROL BLANCO ROJAS:** Muchas gracias. Este es el acuerdo de aprobación de viaje de don José Miguel para representar al instituto y presidir un evento con la JIFE y la CND en Viena. Este acuerdo salió diciendo que se autorizaba viajar el día 8 de marzo, resulta que cuando nosotros hacemos las cotizaciones al salir la cotización, dado que hay que elegir el viaje más barato, se hacen hasta 3 o 4 escalas. Por lo tanto, no le daría tiempo a don José Miguel de estar el día lunes 9 de marzo en Viena en caso de que viajara el 8 de marzo. Por lo tanto, la solicitud va dirigida específicamente a poder hacer una modificación en el acuerdo para que se le permita viajar el 7 de marzo, sábado 7 y así poder estar a tiempo en la reunión que le requiere. Es eso solamente en el acuerdo, esa modificación.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Alguna observación o comentario de los señalado por doña Karol, que es que en razón de la disponibilidad de vuelos necesitaríamos modificar el acuerdo para que don José Miguel, a efectos de llegar a tiempo en la actividad, pueda viajar el día 7 y no como 8 como se consignó. Si no hay observaciones, la propuesta sería conocer la solicitud de autorización presentada por la Dirección General en relación al viaje de representación en el CND ONU, 2 aprobar la propuesta que hace el Director, que este fue el acuerdo original. ¿Ustedes recuerdan, verdad? La propuesta que hace el Director del OIJ en el sentido que don José Miguel Gómez, cédula 1184 684 Director General, sea quien represente a Costa Rica como comisionado de la CICAD OEA en el 69 periodo de sesiones de la Comisión de estupefacientes de la ONU y en el evento paralelo titulado Public Private Partnerships strategic approach to prevent the diversion of precursors en coordinación con el CICAD OEA y la JIFE los cuales se realizarán en la sede de la CND de la ONU en Viena en Austria del 9 al 13 de marzo la salida del funcionario en razón de la disponibilidad de vuelo, se realizaría el día 7 de marzo y su regreso el día 14, también de marzo del 2026. Tercero, los gastos de los pasajes aéreos, la alimentación, el hospedaje y el seguro de viaje de este funcionario será pagado por el Instituto Costarricense sobre Drogas de conformidad con las partidas que se indican y que tienen recursos suficientes para tal erogación. Así quedaría redactado el artículo con la modificación propuesta. ¿Alguna observación o comentario? De no ser así, quienes estén de acuerdo, por favor, levanten su mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO DOCE – ORD CERO CERO UNO – DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocida la



000327

CARTA-ICD-DG-060-2026, de fecha 11 de febrero del 2026, suscrita por Karol Blanco Rojas, Directora General Adjunta, Instituto Costarricense sobre Drogas y 2) Aprobada la modificación de acuerdo CERO CERO SEIS – EXT-CERO CERO-TRES– DOS MIL VEINTISEIS, para que se lea de ahora en adelante como...-----

**ACUERDO CERO CERO SEIS- EXT-CERO CERO TRES– DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Conocer la solicitud de autorización presentada por la Dirección General para representar al ICD en el CND-ONU; **2)** Aprobar la propuesta que hace el señor Director del Organismo de Investigación Judicial, en el sentido de designar al Sr. José Miguel Gómez Chavarría, cédula número uno-mil ciento ochenta y cuatro-seiscientos ochenta y cuatro, Director General, para que represente a Costa Rica como comisionado de la CICAD-OEA en el “69° Período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND) de la ONU” y en el evento paralelo titulado “Public private partnerships: a strategic approach to prevent the diversion of precursors, non-scheduled chemicals and specialized equipment”, en coorganización con la CICAD-OEA y la JIFE, los cuales se realizarán en la Sede de CND de la ONU en Viena, Austria, del 9 al 13 de marzo 2026. La salida de este funcionario se realizará el día 7 y su regreso será el día 14 de marzo de 2026; y **3)** Los gastos de los pasajes aéreos, la alimentación, el hospedaje y el seguro de viaje de ambos funcionarios serán pagados por el Instituto costarricense sobre drogas, de conformidad con las partidas que se nos indica, tienen recursos suficientes para tal erogación.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**ARTICULO 2.11.** Informe de Evaluación Físico y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2025.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Le ofrezco la palabra a la Dirección.-----

**JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA:** Gracias, don Jorge. Bueno, aquí lo que se les está haciendo llegar es el informe de evaluación físico y financiero, la ejecución del presupuesto del año 2025. Es un documento de 13 páginas donde expone todas las partidas, los gastos y todas las disposiciones en cuanto a esa ejecución presupuestaria. Tal vez en lo que interesa, excepto que quieren aunar en el mismo documento en este momento, pero que de los 4.244.000 millones de colones de que se ejecutaron, tuvo un porcentaje el ICD de ejecución de un 94.11% al final. Y pues



000328

yo me alegro mucho porque fue, por lo menos en Presidencia, la institución adscrita con más ejecución financiera y ahí quedo atento si requieren algún otro detalle.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Muchas gracias, José Miguel, alguna observación, pregunta, comentario en relación con lo que señala el Director. De no ser así, les propongo dar por conocido el informe de evaluación financiera de la ejecución del presupuesto 2025, en el que se destaca que el ICD tiene la más alta ejecución presupuestaria 94.11 de la asignación de recursos correspondiente a los programas adscritos al Ministerio de la Presidencia. Quienes estén de acuerdo, por favor, levanten su mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO TRECE – ORD CERO CERO UNO – DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: Dar por conocido el Informe de Evaluación Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2025, en el que se destaca que el ICD tiene la más alta ejecución presupuestaria (94,11%) así como la más alta asignación de recursos entre los programas del Ministerio de la Presidencia.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**ARTICULO 2.12.** CARTA-ICD-AL-0014-2026, mediante la cual la ~~Asesoría~~ Asesoría Legal de este instituto, remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de San Carlos, para la Policía Municipal por caso muy calificado.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Don Jose.-----

**JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA:** Sí, correcto. En cuanto a este aspecto, como bien saben ustedes, todo lo que son los convenios que desean realizar instituciones con el ICD, pues tienen que ser llevados por la asesoría legal y posteriormente puestos en conocimiento al Consejo Directivo. Si es así, que lo determina para que se realice esa gestación con el destinatario o con el interés de la persona que quiere estar incluido para poder recibir lo que son bienes en comiso y decomiso. Para el caso en particular, pues acá lo que remite la asesoría legal que me hace llegar, es el visto bueno, si así lo considera el Consejo Directivo, para que se realice el convenio marco entre la municipalidad de San Carlos y efectivamente, y algo que hay que dejar claro, no se entiende la municipalidad de San Carlos como un todo que ellos serían los que recibirían si así lo



000323

considera el órgano estos bienes sino por el contrario dirigido únicamente a la Policía Municipal y acá pues obviamente es el visto bueno por parte de la asesoría legal y lo pongo en conocimiento para que si ustedes lo tienen a bien se apruebe el mismo y pueda colaborar y fortalecer a esta policía preventiva de este gobierno local, prácticamente sería en resumen, don Jorge.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Muchas gracias, don José Miguel. ¿Alguna observación o comentario a la propuesta? De no ser así, les propongo dar por conocida la CARTA-ICD-AL-0014-2026, mediante la cual la asesoría legal remite el borrador del Convenio marco interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de San Carlos, para uso de la Policía Municipal, bajo el concepto de caso muy calificado, 2 aprobar dicho convenio, 3 delegar en el Presidente de este Consejo la firma de Marras y cuatro comunicar a la Dirección General y a las unidades correspondientes para lo de su cargo. Quienes estén de acuerdo con la propuesta, por favor levanten su mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO CATORCE – ORD CERO CERO UNO – DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocida la CARTA-ICD-AL-0014-2026, mediante la cual la Asesoría Legal de este instituto, remite el borrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Municipalidad de San Carlos, para la Policía Municipal por caso muy calificado y **2)** Aprobar el convenio; **3)** Delegar en el presidente de este Consejo la firma de marras y **4)** Comuníquese a la Dirección General y las Unidades correspondientes.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**ARTICULO 2.13.**CARTA-ICD-UAFI-GTH-042-2026, suscrita por la Sra. Rita Porras Valverde, quien remite la Política Institucional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación para el Personal del Instituto Costarricense sobre Drogas; así como la Política de Inclusión y Protección Laboral para Personas con Discapacidad del ICD.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Tiene la palabra la Dirección.-----

**JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA:** Sí, gracias don Jorge. Esto es en razón, digamos, por lo menos lo que es la política de inclusión y protección laboral, pues tiene que ver con lo indicado en la Ley 8862 y el decreto ejecutivo 36462-MP- TSS, donde efectivamente con estas leyes y



0J0330

normativas, lo que se indica es que instales instituciones públicas a efectivamente crear políticas sea tanto en igualdad de oportunidades y no es discriminación, y así como inclusión y protección laboral. Estos documentos son la versión 2026 ,donde se da esa guía, esa orientación eventualmente para que todos estos tipos de personas que existen y que sea tanto laboral como visitantes, pues tengan este instrumento jurídico y que venga a ayudar inclusive a la institucionalidad de no gestar otras acciones que se vayan a ver afectados estas personas, prácticamente es una política institucional lo que se está presentando para que sea si así lo dispone el órgano aprobado y puesto en conocimiento a todos los funcionarios de la institución en áreas del fortalecimiento institucional.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Gracias don José Miguel, ¿alguna pregunta o comentario respecto a la propuesta? Si no hay observación, yo quería proponerles como acuerdo dar por conocida la CARTA-ICD-UAFI-GTH-042-2026, suscrita por la señora Rita Porros Valverde, quien remite la política, la propuesta de política institucional de igualdad de oportunidades y no discriminación para el personal del Instituto Costarricense sobre Drogas, como la política de inclusión y protección laboral para personas con discapacidad yo sugeriría que esto no se lo pregunté a don José Miguel antes y me disculpo si será necesario que él lo revise legal de previo a su implementación porque como tiene obligaciones para el Instituto verdad, entonces podríamos incluir un apartado que se remita legal para su revisión o aprobar lo condicionado a que no exista ningún ninguna observación sobre algún posible roce con el bloque de legalidad.--

**JOSE MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA:** Perfecto, Jorge, no hay ningún problema. Si gusta, lo podemos acordar así que se trasladará a la asesoría legal, se instruye la dirección trasladarla a la asesoría legal únicamente para la revisión respectiva, que no haya algún tipo de roce o inconveniente en normativa vigente y legislación en cuanto al mismo tema.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Muchas gracias entonces con esta observación que hace don José Miguel, la propuesta sería dar por conocida la CARTA-ICD-UAFI-GTH-042-2026, suscrita por la señora Rita Porros Valverde, quien remite la política, la propuesta de política institucional de igualdad de oportunidades y no discriminación para el personal del Instituto Costarricense sobre Drogas, así como la política de inclusión y protección laboral para personas con discapacidad, 2 encargar a la Dirección General para que remita en consulta a la asesoría legal que verifique que esta propuesta no entra en contradicción con ninguna de las normas vigentes



000331

en el ordenamiento jurídico y en el bloque de legalidad como tal y de no ser así. Entonces dar por aprobada la política condicionada a esa a observación ¿Alguna pregunta o comentario? Si no lo someteríamos a votación antes de votar un segundito, listo ¿Alguna observación o comentario? Quienes estén de acuerdo, por favor, levanten su mano.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO QUINCE – ORD CERO CERO**

**UNO – DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocida la CARTA-ICD-UAFI-GTH-042-2026, suscrita por la Sra. Rita Porras Valverde, quien remite la propuesta para Política Institucional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación para el Personal del Instituto Costarricense sobre Drogas; así como la Política de Inclusión y Protección Laboral para Personas con Discapacidad del ICD; y **2)** Encargar a la Dirección General para que remita en consulta a la asesoría legal para que verifique que esta propuesta no entra en contradicción con ninguna de las normativas vigentes y; de no ser así, dar por aprobada la política, condicionada al cumplimiento de dicha revisión.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Antes de conocer el último punto, vamos a hacer una nueva pausa para efectos del respaldo y ya seguimos. Al ser las 10:54 minutos del 24/02/2026, reanudamos la sesión ordinaria cero uno que de manera virtual se realiza de este Consejo Directivo para conocer el último punto de agenda de la sesión, que fue acordado para ser conocido en varios.-----

**III. ASUNTOS VARIOS**-----

**ARTICULO 3.1** Oficio ANEP -UDO -0122 – 2026, de fecha 20 de febrero del 2026, suscrito por Jonathan Flores Mata, Directivo Nacional ANEP.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Dirigido al Consejo y al Director General, en donde hace un planteamiento en relación a casos de decisiones administrativas que fueron tomadas en procedimientos que se siguieron a 7 funcionarios y en donde presuntamente ellos alegan que puede haber existido parte de violación del debido proceso y del derecho de defensa y de doble instancia. Entonces, en razón de lo que plantea el oficio de la ANEP, si a ustedes les parece, propondríamos dar por conocido el oficio Oficio ANEP -UDO -0122 – 2026, de fecha 20 de



000332

febrero del 2026, y solicitar a la Dirección General un informe completo de los alcances señalados en el oficio para ser conocido en la próxima sesión que tenga este Consejo, quienes estén de acuerdo con la propuesta o si hay alguna observación. Si no, les agradecería por favor levantar la mano, Manuel, no sé, estás votando o estás.-----

**MANUEL JIMÉNEZ STELLER:** Sí, estoy votando.-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Con cuatro votos a favor se aprueba de manera unánime y en firme.-----

**POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO CERO DIECISÉIS – ORD CERO CERO**

**UNO – DOS MIL VEINTISEIS:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: **1)** Dar por conocido el Oficio ANEP -UDO -0122 – 2026, de fecha 20 de febrero del 2026, suscrito por Jonathan Flores Mata, Directivo Nacional ANEP y **2)** Solicitar a la Dirección General un informe completo de los alcances señalados en el oficio para ser conocido en la próxima sesión que tenga este Consejo.-----

**POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA REMOTA.**-----

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE:** Y siendo ese el último punto de la agenda en que fue acordado conocer en el tema de varios y al ser las 10:57 minutos del 24 de febrero, no sin antes agradecerles por su participación y compromiso. Vamos a proceder a levantar la sesión. Les recuerdo solamente que la próxima sesión ordinaria está prevista justamente para dentro de un mes, el 24 de marzo, porque el último martes de marzo según calendario, el Martes Santo, entonces podría tener algunas complicaciones. Entonces va a ser el 24. Les confirmaremos oportunamente el lugar y la agenda y recordarles nuevamente el tema, por favor, para quienes les falta de la póliza de caducidad. Se levanta la Sesión Ordinaria 01-2026 del Consejo Directivo del ICD, quedan en el expediente de la presente sesión. **Es todo. Última línea.**-----

  
**Jorge Rodríguez Bogle**  
**Presidente**

  
**Nils Ching Vargas**  
**Secretario de Actas**